

**Comunidad  
de Madrid**Dirección General de  
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**Resolución, de 25 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se ordena la exposición de los listados de la adjudicación de puestos docentes a los profesores de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios, en las especialidades incluidas en el procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por Resolución de 25 de abril de 2019 y en el concurso de méritos para la cobertura de necesidades de profesores en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, convocado por Resolución de 28 de julio de 2020, para el curso 2023-2024.**

En fecha de 6 de mayo de 2019 se publicó Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, estableciendo en su base primera las especialidades de las plazas convocadas, siendo objeto de esta Resolución la publicación de los listados con la adjudicación de puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios, en las especialidades incluidas en dicho procedimiento, para el curso 2023-2024.

En fecha de 3 de agosto de 2020 se publicó Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocaba concurso de méritos para la cobertura de necesidades de profesores en las Enseñanzas Artísticas Superiores, estableciendo en su Anexo II las especialidades de las plazas convocadas, siendo objeto de esta Resolución la publicación de los listados con la adjudicación de puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios, de determinadas especialidades incluidas en dicho procedimiento, para el curso 2023-2024.

Con fecha 26 de mayo de 2023, se publica la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carreta sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas, seleccionados en los procesos selectivos de 2023 y aspirantes a interinidad de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares/profesores técnicos de Formación Profesional catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas y catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2023-2024.

Por cuanto antecede, y en virtud de las competencias conferidas en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

## RESUELVE

**Primero.-** Ordenar la exposición de los listados de la adjudicación de puestos docentes a los profesores de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad o en comisión de servicios, de determinadas especialidades incluidas en el procedimiento de ingreso al



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018116445676285870974**



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

cuerpo de catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por Resolución de 25 de abril de 2019 y en el concurso de méritos para la cobertura de profesores en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, convocado por Resolución de 28 de julio de 2020, para el curso 2023-2024.

Determinadas vacantes han sido modificadas por indicación de la Dirección General de Universidades.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el listado relacionado en esta Resolución se publicarán, a partir del día 25 de julio de 2023, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-profesores-23-24> y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” ([comunidad.madrid/servicios/personal-educacion](https://comunidad.madrid/servicios/personal-educacion)), siguiendo la secuencia “Funcionarios docentes”, “Asignación de destinos provisionales en inicio de curso”, “Enseñanzas Artísticas Superiores”.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitir las ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Todos los adjudicados, funcionarios de carrera e interinos, deberán estar presentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre a efectos de iniciar su actividad docente.

### **Tercero. – Documentación a presentar.**

Deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación, todos los catedráticos **interinos (los funcionarios de carrera no tienen que aportar ninguna clase de documentación)** que hayan obtenido un puesto docente por este procedimiento, según señala la base décima, apartado 10.3 de la precipitada Resolución de 19 de mayo de 2023. Para formalizar su nombramiento, deberán enviar al Servicio de Personal de la DAT Madrid Capital, la siguiente documentación:

- Copia del DNI o NIE.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Certificado de delitos penales en el país de origen (si procede).
- Cambio o modificación de datos bancarios (IBAN bancario).
- Documento con número de afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública y Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas así como no estar afectado por una causa de incompatibilidad.
- Documento oficial de variación del porcentaje IRPF. Modelo 145.

Los modelos se pueden descargar en página web de la DAT Madrid-Capital siguiendo la secuencia:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **101811644567628870974**



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de  
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

[www.educa2.madrid.org](http://www.educa2.madrid.org), Espacios educativos, Direcciones de Área Territorial, DAT CAPITAL, Impresos y Documentos o desde la dirección web <https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/documentos-y-circulares>.

#### **Cuarto.- Envío de la documentación**

El envío de la documentación referida en el apartado anterior se realizará de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid. Para presentar la solicitud por medios telemáticos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, estar dado de alta en IDentifica, medio de identificación y firma digital de la Comunidad de Madrid, en alguno de los sistemas de identificación y autenticación CI@ve de la Administración General del Estado o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “personal + educación”, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Tramitación electrónica”.

Solo se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión cuando la Dirección del centro notifique la personación y efectiva asunción de las tareas docentes por parte del interesado, así como la comprobación por parte de la Administración del cumplimiento de los requisitos establecidos

**Quinto.-** Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 25 de julio de 2023

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018116445676285870974**